



MANTIENE MEDIDA DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL  
DECRETADA EN CONTRA DE LA EGIS ENTRECASAS  
LIMITADA.

CONCEPCIÓN, 07 MAY 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 408 /

**VISTOS:**

Las disposiciones de la Ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículos 28 y siguientes; el Convenio Marco Único Regional suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la EGIS/PSAT "ENTRECASAS LIMITADA.", con fecha 20/06/2008, aprobado por Resolución Exenta N° 573, de 25/06/2008. y el Convenio Marco D.S. 40 aprobado por Resolución Exenta N° 629, de fecha 08/07/2008; la Resolución Exenta N° 118 de 02/02/2010 de esta Secretaría Regional Ministerial que suspende provisionalmente a EGIS Entrecasas Limitada y ordena acumular los procedimientos iniciados en su contra por resoluciones Exentas N° 594 y 595 de fecha 08/07/2009; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V.y U.) de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y, en el D.S. N° 43 (V. y U.) de 23/04/2010 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EGIS/PSAT Entrecasas Limitada se mantiene en estado "VENCIDO" en los Registros Técnicos EGIS; que aún existen aún diligencias pendientes para la finalización de los procedimientos administrativos; y que se siguen recepcionando reclamos que dan cuenta de cobros efectuados por la EGIS/PSAT, tanto a los postulantes como a sus vendedores, alguno de los cuales se han realizado recientemente, de lo que resulta necesario mantener la medida de suspensión provisional, por lo que procedo a dictar la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

1. **MANTÉNGASE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL** decretada en contra de la EGIS/PSAT "ENTRECASAS LIMITADA", RUT 77.295.070-5, por un plazo de tres meses para presentar proyectos u operaciones de adquisición de viviendas en SERVIU Región del Bío Bío, sea que se encuentren regidos por el Convenio Marco Único Regional, o por el Convenio Marco D.S. 40 suscritos con esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío.

2. **NOTIFÍQUESE** a la EGIS/PSAT la presente resolución, por carta certificada, por intermedio de su Representante Legal don IVAN ANTONIO RIVERO LATORRE, en el domicilio de su representada, Caupolicán N° 321, Local 3, Concepción, de conformidad con lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 46 de la ley N° 19.880,.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a SERVIU Región del Bío Bío, con el objeto de que tome conocimiento del mantenimiento de la medida de suspensión provisional que afecta a la EGIS/PSAT Entrecasas Limitada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
VºBº Unidad Jurídica


  
JPST/MTLG/MAGB

Distribución:


- EGIS ENTRECASAS LIMITADA, Caupolicán 3211, local 3, Concepción.
- Director SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO.
- Dpto. Planes y Programas Int. 60 E.
- Unidad de Auditoría Interna
- Equipo de Calidad, Control y Gestión Depto. de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Funcionario Instructor
- OIRS
- Oficina de Partes

Ley de Transparencia Art. 7/g



  
Enrique Matuschka Aycaguer  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
~~GLORIA A PAREDES VILLEGAS~~  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
VIII REGION